

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., 3 de marzo de 2022. Pasa a despacho el presente proceso con los siguientes escritos: solicitud de la secuestre en la que pide copia de la diligencia de secuestro y memorial del apoderado de la entidad demandante, mediante el cual aporta copia de la diligencia de entrega del bien al nuevo secuestre. Le informo señora juez, que el despacho comisorio librado por el despacho para la diligencia de entrega de los bienes secuestrados, aún no ha sido devuelto por el comisionado.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Antioquia, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	2015-00121-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Roberto Agudelo Solís y Otra
Asunto	Requiere comisionado para devolución comisión.

De los escrito arrimados por la secuestre y el apoderado de la entidad demandante, resulta evidente que ya se practicó la diligencia de entrega del bien secuestrado a la nueva auxiliar.

No obstante, como la comisión no ha sido devuelta por el comisionado, se dispone REQUERIR al señor Alcalde Municipal local para que a la brevedad posible procure la devolución de las diligencias con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Recibida la comisión, auxiliada, se le remitirá copia del acta que contiene la diligencia a la secuestre, conforme con lo solicitado por aquella en el escrito que se atiende.

Por secretaría líbrese el pertinente oficio y remítase vía correo electrónico al señor Alcalde Municipal local.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ